

26

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE FALTAS
AVELLANEDA 439
JUZGADO N° 3
(de 13:30 a 19:30 hs)

REF. CAUSA N° F0057919

ACTA DE ORIGEN N° 10420992

Córdoba, 2 de julio de 2025. Atento a la solicitud de restitución del vehículo sin cumplimentar fianza / garantía prevista en el art. 181° de la Ord. 12468 en razón de tener el presentante una discapacidad en miembro superior derecho y depresión neurótica grado II en personalidad anormal, lo que ha dado lugar al Retiro Transitorio por Invalidez, Beneficio N° [REDACTED] a su favor de la Anses, siendo el automóvil indispensable para movilización y tratamiento, en resguardo de la salud del mismo y visto que dicho extremo se encuentra acreditado según Resolución del Jefe de UDAI (Unidad de Atención Integral) de la ANSES, de fecha 12/08/13 - Expediente [REDACTED] 1, a favor de RIVERO, WALTER JOSE, D.N.I. N° [REDACTED], a los fines que dicha persona pueda asistir a las prestaciones de tratamiento médico y demás necesidades de su condición, sirviendo el vehículo como herramienta que garantiza su adecuada atención, estimo pertinente en concordancia con Auto Número 4 de fecha 30/07/24 de la Cámara de Apelaciones de estos los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas y Resolución de fecha 08/08/24 en medida cautelar dispuesta en autos caratulados "Arévalo, Braian Sebastián c/ Municipalidad de Córdoba - Plena Jurisdicción, Expediente Número 13017025 - Cámara Contencioso Administrativa de 1° Nominación - Poder Judicial de la Provincia de Córdoba" ORDENAR de manera excepcional, por única vez y de aplicación al caso concreto, la restitución del vehículo sin necesidad de depósito en calidad de fianza ni garantía prendaria a favor de la Municipalidad de Córdoba por el valor de la multa prevista para la infracción por la que se encuentra imputado y difiriendo el pago de gastos de traslado y estadía devengados, para el supuesto de resultar pasible de condena por la infracción de que se trata, sin exigir asimismo en este acto, el pago de lo adeudado en concepto de impuesto automotor municipal. Notifíquese, cúmplase. -----

Dr. Emilio Baquero Larrea
Secretario Administrativo de Faltas
Justicia Administrativa
Municipal de Faltas

Dra. Cecilia Mathieu
Juez Administrativo de Faltas
Justicia Administrativa
Municipal de Faltas